



Excmo. Ayuntamiento
de
Villafranca de los Barros
(Badajoz)

Nº DE ORDEN (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

- Toma de posesión
 Modificación
 Declaración anual
 Cese

**CORPORACIÓN MUNICIPAL
DECLARACIÓN DE REGISTRO DE INTERESES
BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y FINANCIEROS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE

APELLIDOS: <i>ROPERO MANCERA</i>	NOMBRE: <i>RAMÓN</i>
Denominación del cargo público o puesto por el que esté obligado a realizar declaración: <i>ALCALDE</i>	
Órgano de adscripción y denominación <i>AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS</i>	

1.- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS.

DESCRIPCIÓN ¹	SUPERF. M2/Has	% PARTICIPACIÓN ²	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ³	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁴
VIVIENDA	173 M2	50%	04-04-06 (COMPRA)	BADAJEZ	83.684,28
LOCAL	115m2	50%	13-06-89 (COMPRA)	BADAJEZ	25.224,99

2. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁵
CAJA EXTREMADURA	15.000 50%
CAJA BADAJOZ	1.000 50%

3. VALORES

3. 1. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ⁵

¹ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretarán la descripción (Finca urbana - piso, apartamento, plaza de garaje, etc -, o finca rústica - olivar, viñedo etc.-) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).

² En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

³ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia, obra nueva u otros.

⁴ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

⁵ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. El valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante.



Excmo. Ayuntamiento
de
Villafranca de los Barros
(Badajoz)

Nº DE ORDEN

1

(A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

- Toma de posesión
 Modificación
 Declaración anual
 Cese

3.2. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

3.2.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ⁵

3.2.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ⁵

4. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO	VALOR ⁶
PEUGEOT 607 (año de matriculación 2003)	1900
SEAT IBIZA (año de matriculación 2007)	1800

5. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR ⁷
CASER	8.000

6. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR ⁸

⁶ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. No se indicará la matrícula pero sí el año de matriculación. Para el resto de los bienes el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio. En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

⁷ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate. Los seguros de vida se computarán por su valor de rescate a 31 de diciembre de cada año.

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. El valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante.



Excmo. Ayuntamiento
de
Villafranca de los Barros
(Badajoz)

Nº DE ORDEN

1

(A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

- Toma de posesión
 Modificación
 Declaración anual
 Cese

7. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO ⁸

8. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁸

9. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO⁹

DESCRIPCIÓN	VALOR

10. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.)

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁰

11. CUOTA TOTAL A INGRESAR O A DEVOLVER DE LOS IMPUESTOS DECLARADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR

IMPUESTO	CUOTA TOTAL A INGRESAR	CUOTA TOTAL A DEVOLVER, EN SU CASO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		1.883,03
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS		
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES		
OTROS		

⁹ Joyas, obras/objetos de arte, pieles de carácter suntuario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio

¹⁰ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate



Excmo. Ayuntamiento
de
Villafranca de los Barros
(Badajoz)

Nº DE ORDEN

1

(A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

- Toma de posesión
- Modificación
- Declaración anual
- Cese

12. OBSERVACIONES

Se adjunte declaración I.R.P.F

En cumplimiento de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico y funcional del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, **DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En Vca. de los Barros a 16 de mayo de 2017 .

El declarante


Fdo. Ramón Ropero Mancera



Excmo. Ayuntamiento
de
Villafranca de los Barros
(Badajoz)

Nº DE ORDEN <i>1</i> (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

- Toma de posesión
 Modificación
 Declaración anual
 Cese

**CORPORACIÓN MUNICIPAL
DECLARACIÓN DE REGISTRO DE INTERESES
CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE

APELLIDOS: <i>ROPERO MANCERA</i>	NOMBRE: <i>RAMÓN</i>
Denominación del cargo público o puesto por el que esté obligado a realizar declaración: <i>ALCALDE</i>	
Órgano de adscripción y denominación <i>AYUNTAMIENTO DEVILLAFRANCA DE LOS BARROS</i>	

1.- CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:

<i>Puesto o cargo</i>	<i>Administración, Entidad o Empresa</i>

2.- ACTIVIDADES

2.a.- Actividades que proporcionan medios económicos, (ocupaciones profesionales, mercantiles, industriales o trabajos por cuenta ajena y otros)

<i>Puesto o cargo</i>	<i>Administración, Entidad o Empresa</i>
<i>VICEPRESIDENTE</i>	<i>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</i>

2. b).- Actividades que no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de esta Corporación:

<i>Puesto o cargo</i>	<i>Administración, Entidad o Empresa</i>

En cumplimiento de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico y funcional del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, **DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En *Yca. de los Barros* a *16* de *mayo* de *2.017* .

El declarante

Fdo. Ramón Roperó Mancera